Firma Digital
Firmado digitalmente por:
LEON VELARDE MENDEZ
BLANCA ETHEL FIR 08146355 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2022 14:33:06-0500
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2022-MDB

Barranco, 13 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTOS:

El Expediente N° E-6402-2020 iniciado por Don ROBERTO ENRIQUE ZAFERSON ARANZAENS identificado con DNI N° 09147580 y Doña MARTINA MONICA PIMENTEL VILLAIZAN DE ZAFERSON identificada con DNI N° 06961855 por el cual solicitan Separación Convencional, el Anexo recibido con fecha 21 de junio de 2022 presentado por Don ROBERTO ENRIQUE ZAFERSON ARANZAENS mediante el cual solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial, el Anexo recibido con fecha 27 de junio de 2022 presentado por Don ROBERTO ENRIQUE ZAFERSON ARANZAENS y Doña MARTINA MONICA PIMENTEL VILLAIZAN DE ZAFERSON mediante el cual solicitan la finalización total de su solicitud de divorcio por causal de desistimiento y el Informe N° 359-2022-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, Don ROBERTO ENRIQUE ZAFERSON ARANZAENS y Doña MARTINA MONICA PIMENTEL VILLAIZAN DE ZAFERSON, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de BARRANCO, provincia LIMA, departamento LIMA, el 31 de OCTUBRE de 2006, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, de acuerdo al expediente señalado en el visto, Don ROBERTO ENRIQUE ZAFERSON ARANZAENS y Doña MARTINA MONICA PIMENTEL VILLAIZAN DE ZAFERSON ingresaron su solicitud de Separación Convencional, la misma que fue atendida de acuerdo al procedimiento respectivo emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 318-2020-MDB de fecha 22 de diciembre de 2020 la misma que fue notificada el 18 de enero de 2021;

Que, con fecha 21 de junio de 2022 Don ROBERTO ENRIQUE ZAFERSON ARANZAENS ingresó la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, correspondiente a la segunda etapa del procedimiento, teniendo como resultado la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 261-2022-MDB de fecha 21 de junio de 2022, la misma que no llegó a notificarse toda vez que el procedimiento se vio interrumpido por el desistimiento a mencionarse en el párrafo siguiente;

Que, con fecha 27 de junio de 2022 Don ROBERTO ENRIQUE ZAFERSON ARANZAENS y Doña MARTINA MONICA PIMENTEL VILLAIZAN DE ZAFERSON decidieron desistirse de su intención de divorciarse, para lo cual ingresaron la respectiva solicitud de desistimiento, la misma que se registró como Anexo al Expediente originario;

Que, el literal 4 del Artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, en la misma línea el literal 5 del referido artículo prescribe que el desistimiento puede formularse en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, como ha ocurrido en el presente caso;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6 indica que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la [illegible] anzas,

Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/10/2022 13:05:21-0500

Firma Digital
Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 06662452 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2022 17:13:28-0500
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Firma Digital
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
Firmado digitalmente por:
LEON VELARDE MENDEZ
BLANCA ETHEL FIR 08146355 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2022 14:33:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 06662452 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 13:00:04-0500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2022-MDB

Barranco, 13 de octubre de 2022

asimismo, complementando el artículo 39° nos indica que el alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el Artículo 12° del D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- **ACEPTAR DE PLANO** el **DESISTIMIENTO** formulado por Don **ROBERTO ENRIQUE ZAFERSON ARANZAENS** y Doña **MARTINA MONICA PIMENTEL VILLAIZAN DE ZAFERSON** y **DECLARAR** concluido el presente procedimiento de Separación Convencional y Disolución del Vínculo Matrimonial.

Artículo Segundo.- **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Alcaldía N° 318-2020-MDB y N° 261-2022-MDB, que declaran la Separación Convencional y la Disolución del Vínculo Matrimonial, respectivamente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las partes intervinientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente	**Firmado Digitalmente**
BLANCA LEÓN VELARDE MÉNDEZ **SECRETARIA GENERAL** **MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**	**JOSÉ JUAN RODRIGUEZ CÁRDENAS** **ALCALDE** **MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**

Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/10/2022 13:05:32-0500